



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 2/2023 DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023

=====

En Valle de Tobalina, 23 de febrero de 2023. Siendo las nueve horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. Raquel González Gómez y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE: Raquel González Gómez

CONCEJALES:

Luis Alberto Fernández Vadillo
Jose Ramón Bergado Barredo
Jesús Angel López de Mendoza Ochoa
Pilar García Ruiz

José Antonio López Martínez

José Luis Conde Prieto

AUSENTES:,

SECRETARIO: Dña M^a Dolores Maña Cerezo.

Abierta la sesión por la sra. Alcaldesa Presidenta a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1º.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada en fecha 19 de enero de 2023 de diciembre de 2022, mediante fotocopia del mismo entregada a los asistentes, solita la palabra el Sr. Jose Luis Conde:



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Pido que se recoja literalmente la intervención

El pleno extraordinario celebrado 19 de enero, del presente año, fue ilegal porque no reunió los requisitos de legalidad establecidos en la normativa, ya que la documentación relativa al pleno no se encontraba a disposición de los concejales ni 24 horas después de la convocatoria, lo que me obligó a ausentarme del pleno para no participar en un acto que contravenía la normativa vigente

Además, desde nuestro punto de vista el acuerdo adoptado en el mismo también era ilegal, ya que se modificaron las Bases del proyecto para beneficiar a una empresa concreta que es quien hace una propuesta de modificación del proyecto que es aceptada por unanimidad de los presentes en el pleno. Porque si se hubiese ofrecido las mismas condiciones a otras empresas posiblemente también éstas habrían optado a ejecutar el proyecto.

Hay que tener en cuenta que se ha adjudicado un contrato sin haberse publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante tal como se establece en el Artículo 35 de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que el proyecto adjudicado en el pleno extraordinario celebrado el 19 de enero nada tiene que ver con lo que en su día se publicó en el perfil del contratante

Con el acuerdo adoptado en el pleno de 19 de enero también se ha contravenido el artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se indica que los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción.

En este caso se ha producido un claro trato de favor al haber adjudicado a Excavaciones Mikel S.L. un proyecto modificado por la misma empresa sin que otras hayan podido optar en las mismas condiciones, ya que no se publicaron las modificaciones del proyecto

Por otra parte también se ha contravenido el artículo 100 en el que se indica que el órgano de contratación no puede exceder el presupuesto base de licitación.

En este caso no se ha excedido el límite económico, pero al haber modificado a la baja el volumen de obra a ejecutar la consecuencia real es un incremento del precio, lo que es contrario a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Por ello, Votaremos NO al acta de un pleno que no hay por dónde cogerlo.



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, ud. como siempre utiliza conceptos de fraude, favoritismo y como siempre se equivoca, aquí siempre se siguen las indicaciones de la Sra. Secretaria, que lleva más de 20 años como secretaria de este Ayuntamiento y nunca ha cometido un error, todo lo que ud, afirma son sus interpretaciones de la Ley, intenta siempre frenar los proyectos y en este caso que se pierda la subvención.

Se procede a la votación y se aprueba el acta por cinco votos a favor del Grupo Popular y el Grupo Socialista y dos votos en contra de VenT.

2.- ADJUDICACION FINCAS MONTE SAN FRUTOS

Considerando que el expediente de contratación se ajusta en su contenido y en su tramitación a la legislación vigente, y vista la propuesta de Adjudicación de la Mesa de Contratación:

Se da cuenta que 2 parcelas han quedado desiertas las nº8 y 9.

Sin debate y previo informe de la Comisión informativa se acuerda por unanimidad:

Primero: Declarar valida la licitación y adjudicar el contrato de arrendamiento de las fincas Rusticas de regadío del Monte San Frutos a favor de D. Cesar Ortiz Corbacho por los siguientes importes:

Parcela 1,2,3,4,5 por 320,16 €/cada una.

Parcela 6,7 por 434,70€/cada una.

Parcela 10 por 385,80 €

Parcela 11 por 405,60€

Parcela 12 por 468,60 €

Parcela 13 por 438,50 €

Parcela 14 por 718,90 €

Parcela 15 por 526,40 €

Parcela 16 por 466,40 €



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Segundo: que se notifique al adjudicatario dentro del plazo de 10 días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se le notificará a los participantes en la licitación.

3º.- MODIFICACION ORDENANZA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE GUARDERIA.

Se da cuenta que en el programa Crecemos de la Junta de Castilla y León al haberse modificado la condiciones a través de la Adenda 2022, del Acuerdo marco entre Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación provincial de Burgos sobre la confinación de los servicios sociales que han de prestarse .

En las condiciones a cumplir, se establece la gratuidad de un máximo de 8 horas y unos criterios de preferencia de ingreso.

El cumplimiento de este requisito conlleva la necesidad de Modificar la Ordenanza reguladora .

Se propone modificar la Ordenanza en el siguiente sentido.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.-

1.a)Estancia de niños en guarderías: es gratuita hasta un máximo de 8 horas, las horas de estancia que excedan de 8 horas, se abonarán a 3,00/hora.

Se establecerá la siguiente prioridad para el acceso de los menores al centro:

Familia monoparental en la que el responsable de la misma se encuentre trabajando, familia numerosa en la que trabajen ambos progenitores, resto de familias en las que ambos progenitores trabajen los dos.

De continuar la mayor demanda se podrá atender a otro tipo de cargas familiares según la priorización de la tipología de familias anteriormente indicada.



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Los menores hijos de violencia de género, cuando precisen plaza por traslado, podrán acceder a los centros independientemente de que haya finalizado el plazo de inscripción o el centro esté completo.

Sin previo debate se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal y reguladora de tasa por servicio de guardería y madrugadores del Valle de Tobalina

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valledetobalina.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4º.- APROBACION PLAN MEDIDAS ANTIFRAUDE

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA Y PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS "NEXT GENERATION EU"

PROLEGOMENO

El Consejo Europeo aprobó con fecha de 21 de junio de 2020 crear el programa Next Generation EU, como un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE)



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el elemento central de este Fondo de Recuperación.

Es necesario destacar que el MRR tiene cuatro objetivos: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

Para alcanzar los referidos objetivos, cada Estado Miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos. En el caso de España, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (en adelante PRTR) **tiene cuatro ejes transversales, que se vertebran en 10 políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan. Estos cuatro ejes son: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.**

Para llevar a efecto estas iniciativas recogidas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control. Algunas de estas medidas se establecieron en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR. No obstante, además es necesario la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea. Para ello se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dentro de la citada Orden destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, en el que se crea el MRR. Esta disposición sexta determina en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, que toda **entidad decisora o ejecutora** que participe en la ejecución de las medidas del PRTR, deberá disponer de un **«Plan de medidas antifraude»** que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

A estos efectos, como entidad ejecutora u órgano gestor según proceda en cada caso, **este Ayuntamiento de Valle de Tobalina se dota del correspondiente Plan de Medidas Antifraude** cuyo contenido se desarrolla en este documento y que tiene como objeto establecer los principios y las normas que serán de aplicación y observancia en materia antifraude, anticorrupción y a fin de evitar los conflictos de intereses, en relación con los fondos provenientes del MRR, a la vez que supone un punto de inflexión como modelo de referencia a adoptar de forma estable en la gestión de los restantes recursos públicos asignados a este Ayuntamiento

Este plan se estructura en torno a los cuatro elementos clave del denominado ciclo antifraude, prevención, detección, corrección y persecución y será de aplicación a todos los órganos y a todo el personal que intervengan en la gestión de fondos provenientes del MRR.

INDICE

- 1. DECLARACION INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE**
- 2. DELIMITACION CONCEPTO DE FRAUDE, CORRUPCIÓN, CONFLICTO DE INTERESES E IRREGULARIDAD**
 - 2.1. FRAUDE.
 - 2.2. CORRUPCION ACTIVA Y CORRUPCION PASIVA.
 - 2.3. CONFLICTO DE INTERESES. TIPOS
 - 2.4. IRREGULARIDAD
- 3. COMITÉ ANTIFRAUDE**
 - 3.1. CONFIGURACION
 - 3.2. COMETIDOS
 - 3.3. FUNCIONAMIENTO
- 4. EVALUACION DE RIESGOS**
- 5. DETERMINACION MEDIDAS ANTIFRAUDE**
 - 5.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN
 - 5.2. MEDIDAS DE DETECCION
 - 5.3. MEDIDAS DE CORRECCION
 - 5.4. MEDIDAS DE PERSECUCION

ANEXO I AUTOEVALUACION

ANEXO II DECLARACION AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

ANEXO III BANDERAS ROJAS



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde , es una exigencia de la UE y debería ser una exigencia permanente de este Ayuntamiento, muchas de las medidas que se recogen distan mucho de la practica de este Ayuntamiento.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, estas afirmaciones no se pueden permitir, es algo muy serio. Estos documentos no suponen ninguna novedad en este Ayuntamiento , ya se llevan a cabo estas medidas antifraude porque ya están previstas en la legislación pero es una exigencia de la UE para los fondos Next Generation.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad:.

Primero. APROBAR el Plan Antifraude con los mecanismos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de las necesidades requeridas por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. ORDENAR la publicación del Plan Antifraude en la página web municipal y su difusión entre todos los empleados públicos.

Tercero. APROBAR el test inicial de conflicto de intereses, prevención del fraude y corrupción, que se incluye como Anexo II.

Cuarto. ORDENAR la publicación del test inicial de conflicto de intereses, prevención del fraude y corrupción en la página web municipal.

Quinto. APROBAR la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) que se incluye como Anexo II.

Sexto. ORDENAR la publicación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en la página web municipal.

Séptimo. APROBAR el documento de banderas rojas que se incluye como Anexo III.

Octavo. ORDENAR la publicación el documento de banderas rojas de los en la página web municipal.

Noveno . Notificar la aprobación del plan antifraude en la IGAE.

5.- ADHESION CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FEMP



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Teniendo en cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, ha aprobado, en el que consta una declaración institucional recogida en la introducción de dicho documento, asumiendo el compromiso de luchar contra el fraude y ajustar su actividad a los estándares mas altos en el cumplimiento de las normas jurídicas y éticas , adhiriéndose para ello a los principios de integridad, objetividad proporcionalidad y honestidad en el ejercicio de las funciones.

Examinada la legislación aplicable y el documento del Código ético de Buen gobierno local de fecha 25 de marzo de 2015.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde, este Código estaba aprobado en la FEMP desde 2009, han tardado 14 años, y también se prevé la participación ciudadana pero como en el punto anterior , uds. Tienen practicas contrarias a este Código, no alientan la democracia participativa con los vecinos.

Contesta la sra. Alcaldesa, lo más participativo es escuchar a los vecinos personalmente como hace ella, estar accesible, dar respuesta a los vecinos pero siempre primando el interés general sobre el particular, insisto que todo esto se ha tipificado por las exigencias de los fondos europeos de PRTR pero ya se practicaba en este ayuntamiento todas estas medidas de Buen Gobierno.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por Unanimidad.

PRIMERO: Aprobar la solicitud de adhesión al Código de Buen Gobierno local de fecha 24 de marzo de 2015 a la Federación de municipios y provincias.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, en representación de este Ayuntamiento para suscribir la citada solicitud de adhesión y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

TERCERO: Una vez formalizada la adhesión se difundirá a todos los miembros de la Entidad el contenido de dicho documento a los efectos de consolidar pautas de conducta y en la página web de la institución, dando difusión del mismo entre el personal a través de su publicación en la intranet y mediante la remisión de un correo electrónico a cada miembro de la organización.

CUARTO: Impulsar la adaptación del Plan de Medidas Antifraude de este Ayuntamiento a los requerimientos del Código ético de Buen Gobierno local facilitando la aplicación del mismo a toda la organización del Ayuntamiento ,



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

desarrollando en consecuencia un código de conducta que implemente una política de obsequios acorde a los principios éticos regulados en este código.

6.- APROBACION PLIEGO ARRENDAMIENTO CAFETERIA DEL EMBARCADERO DE SOBRON.

Visto el pliego de clausulas administrativas particulares para el arrendamiento por concurso del Bar- Cafetería en la zona de esparcimiento y ocio del embarcadero en el Pantano de Sobrón, San Martin De Don, Valle de Tobalina.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde , propone se incluya la prohibición de contratar por quien haya resuelto unilateralmente el contrato con el Ayuntamiento, porque sino puede optar otra vez el anterior arrendatario que unilateralmente renunció al contrato para ahorrarse 6 meses y que está hecho a medida del anterior.

Toma la palabra la Sra. Secretaria y señala que las prohibiciones de contratar están tasadas en la ley.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa , este pliego lo que recoge son medidas para evitar las deficiencias que hemos observado en el anterior contrato, no se ha hecho para favorecer al anterior arrendatario, puede optar quien esté interesado.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa , se acuerda por cinco votos a favor del Grupo Popular y Socialista y dos votos en contra de VenT

Primero: Iniciar el procedimiento de contratación arrendamiento por concurso del Bar- Cafetería en la zona de esparcimiento y ocio del embarcadero en el Pantano de Sobrón, San Martin De Don, Valle de Tobalina.

Segundo: Aprobar el pliego de clausulas administrativas particulares para el arrendamiento por concurso del Bar- Cafetería en la zona de esparcimiento y ocio del embarcadero en el Pantano de Sobrón, San Martin De Don, Valle de Tobalina, que se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado y en el perfil del contratante por un plazo de 15 días hábiles.

7º.- APROBACIÓN DEL PLIEGO CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA CAFETERIA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

Visto el pliego de clausulas administrativas particulares para la prestación del servicio de la cafetería de las piscinas municipales por procedimiento abierto y con varios criterios.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa , se acuerda por cinco votos a favor del Grupo Popular y Socialista y dos votos en contra de VenT



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Primero: Iniciar el procedimiento de contratación de la prestación del servicio de la cafetería de las piscinas municipales por procedimiento abierto y con varios criterios.

Segundo: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas para la prestación del servicio de la cafetería de las piscinas municipales por procedimiento abierto y con varios criterios, que se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado y en el perfil del contratante por un plazo de 10 días hábiles.

8º RATIFICACION ACUERDO JUNTA VECINAL

Se da cuenta que la Junta Vecinal de Las Viadas acordó en sesión de 22 de mayo de 2022, la compra de un terreno urbano de Referencia Catastral 8929903VN7482 en C/ Mayor nº 3 de la localidad de las Viadas, por importe de 6.000,00 € para destinarlo a zonas verdes, uso público.

Conforme el art.51.3 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, los acuerdos de las Juntas Vecinales sobre disposición de bienes deberán ser ratificados por el Ayuntamiento para ser ejecutivos.

Visto el informe de la Comisión Informativa, se acuerda por unanimidad:

Ratificar el acuerdo de la Junta Vecinal de Las Viadas de sesión de 22 de mayo de 2022 de adquisición de un terreno urbano de Referencia Catastral 8929903VN7482 en C/ Mayor nº 3 de la localidad de las Viadas, por importe de 6.000,00 € para destinarlo a zonas verdes, uso público.

9.- DECRETOS DE ALCALDIA.

- Decretos varios empadronamiento
- Decreto de concesión licencia venta ambulante
- Decreto modificación presupuestaria 1/22
- Decreto desestimación petición Dña. A.I.J.A en expediente concesión licencia para apertura hueco de paso en Santocildes.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Toma la palabra el Sr. José Antonio Martínez

Hace cuatro meses se cerró la cafetería del embarcadero.



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Hemos observado que en la terraza hay mucho mobiliario.

¿De quién es el mobiliario que hay en la terraza?

Contesta la Sra. Alcaldesa, todas las sillas, mesas, sombrillas del pantanal son del concesionario, se le ofreció que las guardará en una de las naves del Ayuntamiento.

Toma la palabra el sr. José Antonio Martínez, hay cuatro mesas de cristal y sillas que creo son del Ayuntamiento, ¿por qué no se han recogido? da aspecto de abandono.

Contesta la Sra. Alcaldesa, si son del Ayuntamiento y desde luego estarían mejor guardadas, no comparto el comentario de que parece abandonado porque están protegidas con sistema de alarma y la prueba es que no ha habido ningún acto de vandalismo, pero también admito que estarían mejor recogidas, ya he ordenado que se recojan.

2.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde.

En los presupuestos del ejercicio 2022 aparecían varias partidas destinadas a inversión en las pedanías, tanto en pavimentación como en saneamientos de varios núcleos.

1ª ¿Podría decirnos cuál ha sido la inversión realizada en pavimentaciones y saneamientos?

2ª ¿Podría decirnos en qué pedanías se han realizado, si es que se ha hecho?

Contesta la Sra. Alcaldesa, se han realizado pequeñas obras, tenemos un proyecto pendiente en las pedanías, pero el concepto de proyecto de pavimentaciones a gran escala hay que ser conscientes que va a ser muy difícil de ejecutar por la situación económica del Ayuntamiento. Ahora todos los proyectos de inversiones van a tener que ser con cofinanciación, como ahora vamos a acometer con subvenciones las obras de la Carretera de Q.M.G a Cormenzana-Hedeso y de Ranedo a Herrán.

Toma la palabra Luis Alberto Fernández, el proyecto de pavimentaciones en varios núcleos se ha visto ya con Javier Ramos pero no se ha finalizado.



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Toma la palabra el sr. José Luis Conde , no van a ejecutar el proyecto de las pavimentaciones , ni saneamientos que estaba prevista para las pedanías y por eso no quieren dar más explicaciones.

Contesta el Sr. Luis Alberto Fernández, el proyecto se está haciendo, lo previsto para esa partida ahora debemos destinarlo para las carreteras al concederse las subvenciones pero lógicamente estas obras repercuten también en mejorar las pedanías. También se han gastado más de 30.000,00 € en la limpieza de las fosas en las pedanías.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, como siempre está intentado enfrentar a las pedanías contra el Ayuntamiento. Desde que soy alcaldesa se han hecho grandes obras de pavimentaciones en muchas pedanías: Calle de Valujera, Travesía de Pedrosa, varios núcleos, como Garoña, San Martín.... , pero insistir se acabó la época de grandes inversiones financiadas al 100% con fondos propios , habrá que hacer pequeñas intervenciones priorizando por urgencia.

3 - Toma la palabra el Sr. José Luis Conde.

Hemos tenido conocimiento que durante el año 2022, en algún caso, desconocemos si en todos, no se han abonado las subvenciones a las asociaciones del Valle de Tobalina

Por ello solicitamos respuesta a las siguientes preguntas:

1ª ¿Existe algún caso en el que las subvenciones a las asociaciones del ejercicio 2022 no se haya realizado en las fechas previstas?

2ª ¿Cuáles han sido los motivos y a qué asociaciones?

3ª ¿Se han abonado ya?

4 En caso afirmativo, ¿cuándo se han abonado?

Contesta la Sra. Alcaldesa, se ha abonado a todas las Asociaciones, lo que si que AMPA se ha gastado ya la partida que tenia para el 2022 y tendrá que esperar a cobrar que se apruebe el presupuesto para 2023.

Pregunta el concejal D. José Luis Conde, por la Asociación de Santocildes



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Contesta la Sra. Alcaldesa, que como no concreta las preguntas no tiene en el pleno los datos de todos.

Solicita la palabra la Sra. Secretaria, puede estar retrasado el pago porque hay algún gasto que la persona que se ocupa de fiscalizar las facturas tenga dudas y tenga que preguntarme.

4.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

En el mes de diciembre se ha distribuido el boletín propagandístico del gobierno municipal.

1. ¿Cuál ha sido el coste del boletín?

2. ¿Cree la Alcaldesa que el contenido del mismo obedece a un intento de información municipal o de propaganda política del gobierno?

Contesta la Sra. Alcaldesa, ud que siempre pide transparencia, pues con el Boletín tiene el mayor ejemplo de transparencia, es informativo no tiene ningún fin electoralista, me gustaría hacer uno cada 6 meses pero es complicado por el nivel de trabajo que supone de más para el personal.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde, no dice la verdad, por ejemplo en el tema del pabellón, no ha puesto el gasto de los terrenos y en cuanto a las pedanías sólo se ha limitado a felicitarlas.

Contesta la Sra. Alcaldesa, el importe ha sido 2.178,64€, ud. critica hasta la felicitación a las pedanías, el boletín puede tener otro formato, contenidos, otros puntos de vista, y que sea más inclusivo, es un reto, pero la información es veraz. La información por ejemplo, de los terrenos del pabellón, a la que ud alude, que no se ha incluido con intencionalidad, ya estaba en el anterior boletín. El boletín lo que ilustra y da a conocer a los vecinos es el trabajo del Ayuntamiento ósea que no tiene ningún fin electoralista€

5º.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

El grupo tiene solicitada una serie de documentos que como consecuencia de la falta de la opacidad y falta de transparencia del gobierno municipal no se nos entrega al grupo municipal de Vivir en Tobalina



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

No es la primera vez que denunciamos en pleno la práctica obstruccionista que viene ejerciendo durante toda la legislatura el gobierno municipal PP-PSOE y que podría equipararse al filibusterismo político.

1ª ¿Considera la Alcaldesa normal, en el mejor de los casos, la tardanza en entregarnos la documentación solicitada teniendo en cuenta que la normativa dice que la misma se debe facilitar en el plazo de cinco días hábiles desde que es registrada la petición?

2ª ¿Considera la Alcaldesa normal que no se nos haya entregado documentación solicitada hace más de año y medio?

3ª ¿Cómo denominaría usted la práctica de denegar la información solicitada y a la que tenemos derecho?

4ª ¿Piensa adoptar alguna medida para que la transparencia sea la norma del gobierno municipal?

Contesta la Sra. Alcaldesa, sus palabras no las comparto, siempre son negativas, no hay ninguna intencionalidad, lo que hay es mucho trabajo, yo estaría mas contenta si ud, tuviera las respuestas en plazo, se me ha comunicado que tiene 3 pendientes.

- Sobre el taller de empleo de 31 de enero , que yo misma en una reunión con ud. le di los detalles.
- Y dos sobre el tema de las subvenciones de los fondos europeos, de 31 de octubre de 2022 , tiene toda la información en el boletín.

La pregunta es entonces, ¿no se le facilita la información o no le gusta la información que se le entrega? Además se le dijo varias veces que puede venir a ver los expediente cuando quiera pidiendo cita para que esté la documentación preparada.

Contesta el sr. José Luis Conde, que el muchas veces quiere ver la documentación en su casa cuando tiene tiempo no en el Ayuntamiento.

6.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde.



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Al menos en los plenos de junio, octubre y diciembre de 2022, se ha reconocido por el gobierno municipal que colocar el punto limpio de Pedrosa en la plaza del pueblo fue un error y que es necesario su traslado a otra ubicación que perjudique menos visualmente.

Pero desgraciadamente el traslado del punto limpio de Pedrosa no acaba de efectuarse a pesar de las declaraciones bienintencionadas que el gobierno municipal realiza pleno tras pleno

Hay que recordar el compromiso adquirido por la alcaldesa, en el pleno de diciembre de 2021, de trasladarlo antes del mes de junio del año pasado. Ahora catorce meses más tarde aún no se ha trasladado y nos tememos que se acabará la legislatura y no se habrá trasladado.

1º ¿Tiene la alcaldesa del Valle, que fue quien ordenó colocar el punto limpio de Pedrosa en la plaza del pueblo, la voluntad real de cambiar su ubicación sin más dilación?

2ª ¿Cuándo se piensa cambiar?

3ª ¿Cuál será su nueva ubicación?

Contesta la sra. Alcaldesa, estaba ya localizada la finca pero consultándolo con la técnico está dentro de un sector y urbanísticamente hay problemas para ubicarlo en esa finca, hay que buscar otra ubicación, lo estamos intentando pero si tienen alguna propuesta podemos estudiar su viabilidad.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde , si el problema es urbanístico pues una modificación puntual.

Aclara la sra. Secretaria que no es posible.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, nos han ofrecido una finca pero está lejos, entre todos hay que buscar una ubicación antes del verano .

7.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

En Pedrosa de Tobalina el ayuntamiento ha invertido más de ocho cientos cincuenta mil euros en rehabilitar el molino y la maquinaria para poder generar energía.



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

1.- ¿Tiene el ayuntamiento permiso para generar energía en el molino de Pedrosa?

2.- En caso afirmativo, ¿desde cuándo y cuál ha sido la energía generada?

Contesta la Sra. Alcaldesa que si se ha llegado a generar electricidad, pero ahora mismo no podemos generar hasta que se arregle .

8.- Toma la palabra el Sr. José Luis Conde

Hemos tenido conocimiento que la arquitecta municipal ha solicitado su cese laboral como trabajadora del ayuntamiento.

¿Cómo tiene previsto el gobierno municipal sustituir a la actual arquitecta municipal? ¿Cuándo tiene previsto hacerlo?

Contesta la Sra. Alcaldesa, se está llamando a la gente que participó en el proceso selectivo hace años y en un caso urgente se puede acudir puntualmente a un servicio externo.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde, pues contrate un servicio externo.

Contesta la Sra. alcaldesa, sería mayor coste.

PREGUNTAS ORALES

1º.- ¿Cuándo se van a traer para su aprobación este año los presupuestos municipales?

Contesta la sra. Alcaldesa que en marzo.

2.- Ha habido una reunión en Burgos con la Diputación y Solaria de la zona donde se van a colocar placas solares ¿ Ha participado ud. y conclusiones?

Contesta la sra. Alcaldesa, he estado y los campos solares van en la zona de la Bureba, mucho cableado les han obligado que vaya soterrado , en la zona del Valle de Tobalina no esta soterrado porque el paso del río Ebro no lo permite, pero luego una vez pasado el río, hasta el entronque en Barcina vuelve a ir soterrado. Esta empresa ya ha obtenido la D.I.A, la empresa que quería instalar placas solares en nuestro termino municipal no ha obtenido todavía la Declaración de Impacto Ambiental.



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

3.- No funciona el baño de caballeros del Hostal.¿ Cuándo se va a arreglar?

Contesta el Sr. José Ramón Bergado que ya se ha mirado, era una fuga y se va a sellar.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, Sra. Alcaldesa declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, la secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo. Raquel González Gómez

Fdo.: M^a Dolores Maña Cerezo

13129895T
RAQUEL
GONZÁLEZ (R:
P0942400C)
Firmado digitalmente
por 13129895T RAQUEL
GONZÁLEZ (R:
P0942400C)
Fecha: 2023.03.16
14:20:17 +01'00'

20181397R
MARIA DOLORES
MAÑA (R:
P0942400C)
Firmado digitalmente
por 20181397R
MARIA DOLORES
MAÑA (R: P0942400C)
Fecha: 2023.03.16
14:20:05 +01'00'